



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD



CIRCULAR INFORMATIVA No
(0410-05-2-213)

PARA: PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO: MANEJO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y EN CASOS DE AISLAMIENTO DOMICILIARIO POR COVID-19

FECHA: JULIO 16 DE 2020

Cordial saludo

Estas recomendaciones se han elaborado tomando en consideración las orientaciones y directrices basadas en las evidencias publicadas por la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre otros documentos de referencia

Durante la cuarentena asociada con la pandemia del SARS-CoV-2 (Covid-19), se deberá asegurar la prestación de todas las actividades del servicio público de aseo, especialmente la recolección, el transporte, la disposición final, el aprovechamiento, el reciclaje y el lavado con desinfección de áreas públicas de alto tráfico peatonal conforme a Resolución CRA 911-20.

- Las empresas prestadoras deben articular con la administradora de riesgos laborales (ARL) el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Las empresas prestadoras de las actividades del servicio público de aseo deberán suministrar elementos de protección personal a los operarios, para prevenir infecciones y contagios, tales como, guantes, mascarillas o tapabocas, equipo de protección para los ojos
- Igualmente deberán velar para que se cumplan las especificaciones como: Evitar el contacto directo con contenedores, canecas o bolsas sin elementos de protección, cambiar los uniformes diariamente, lavarlos a temperatura de al menos 60 grados centígrados, con detergentes y desinfectantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



- Deberán adoptar medidas de desinfección de la cabina del conductor de los vehículos destinados a la recolección después de cada ciclo de trabajo, prestando atención a telas (asientos), caja de cambios.
- Garantizarán el cumplimiento de la práctica de distanciamiento social en espacios como salas de reunión, parqueaderos, bodegas, vestuarios, entre otros.
- Los rellenos sanitarios deberán operar normalmente, no se podrá limitar el acceso a los mismos y deberá llevarse registro diario de ingreso de residuos de acuerdo con el reglamento operativo.
- Las empresas prestadoras deberán tener sus planes de contingencia actualizados, especialmente para asegurar que no se interrumpa en ningún caso la prestación del servicio público de aseo, deberán además incluir soluciones alternativas para personal, vehículos, acumulación de residuos, elementos de lavado y desinfección.
- Utilizar todos los medios disponibles para brindar información, educación y comunicación sobre las medidas adoptadas en estos lineamientos con infografías, los links de los protocolos oficiales y mensajes aclaratorios para promover la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Finalmente, se requiere que las empresas garanticen la distribución de instrucciones claras y precisas a los usuarios sobre las medidas de prevención de contagio asociada a la gestión de residuos

Si desea obtener mayor información comuníquese con la secretaria Distrital de Salud a saludpublicabuenaventura@gmail.com, o saludambiental03@gmail.com

Cordialmente,


FRANCY ESTHER CANDEÑO MURILLO
Secretaria Distrital de Salud

Proyectó/Elaboró: OSCAR ARIEL VALLEJO, Coordinador Dimensión Salud Ambiental
Aprobó: Dra. OLGA MURILLO, Subdirectora de Salud Pública